

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y OSCURO TOTAL TEATRO S. L., REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN Y ESCENIFICACIÓN DEL “ASALTO A LA CASA DE GODOY” Y “MOTÍN DE ARANJUEZ 2017” (CONTRATO Nº CON 20/2017 SE AB).

En Aranjuez, a 21 de julio de 2017

### REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

#### De una parte,

D. Óscar Blanco Hortet, D.N.I. 46.855.129-N y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Segundo Teniente Alcalde - Concejál de Contratación.

#### De otra parte,

D. Carlos Luis Alonso Fernández, con D.N.I. 7.008.258-C y en representación de la mercantil Oscuro Total Teatro S. L., con CIF B06513550 y domicilio en calle San Pedro de Alcántara Nº 9, 2º, C.P. 06001, Badajoz (Badajoz).

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del servicio de Coordinación y Escenificación del “Asalto a la Casa de Godoy” y “Motín de Aranjuez” 2017, con número de expediente **CON 20/2017 SE AB**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **Oscuro Total Teatro S. L.**, quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de julio de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio por parte de Oscuro Total Teatro S. L., del servicio referido a la Contratación servicio de Coordinación y Escenificación del “Asalto a la Casa de Godoy” y “Motín de Aranjuez” 2017, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

**SEGUNDA. DURACIÓN.-** La duración del presente contrato será de 2 días (1 y 2 de septiembre de 2017).

**TERCERA. PRECIO Y PAGO.-** El importe del servicio contratado, para la duración inicial del contrato (prórrogas no incluidas) será de **140.559,37€** (impuestos indirectos no incluidos). Dicho importe no podrá ser superado durante la vigencia del contrato.

El pago del servicio contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia bancaria indicada por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará la correspondiente factura indicado el número de expediente del contrato **CON 20/2017 SE AB** y el tipo de impuesto indirecto correspondiente al tipo de servicio realizado.

**CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.-** El servicio objeto de contratación será ejecutado por el personal de Oscuro Total Teatro S. L., o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

**QUINTA. GARANTÍA.-** Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, Oscuro Total Teatro S. L., ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

**SEXTA. NORMATIVA.-** Oscuro Total Teatro S. L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:



- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.
- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.-** El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y Oscuro Total Teatro S. L., aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

**OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.-** Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, D. Francisco Gordillo Chalóns por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Carlos Luis Alonso Fernández, por parte de Oscuro Total Teatro S. L.

**NOVENA. DOCUMENTACIÓN.-** Se aporta por parte de Oscuro Total Teatro S. L, la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Oferta económica de Oscuro Total Teatro S. L. para el expediente CON 20/2017 SE AB.
5. Documentación técnica presentada por Oscuro Total Teatro S. L. para el expediente CON 20/2017 SE AB.
6. Garantía definitiva presentada por Oscuro Total Teatro S. L. para el expediente CON 20/2017 SE AB.
7. Certificado de tener suscrito por parte de Oscuro Total Teatro S. L. para el expediente CON 20/2017 SE AB de póliza de responsabilidad civil.
8. Certificados de estar Oscuro Total Teatro S. L. al corriente de pagos en Seguridad Social y Hacienda.
9. Demás documentación existente en el expediente, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez  
Concejal Delegado de Hacienda



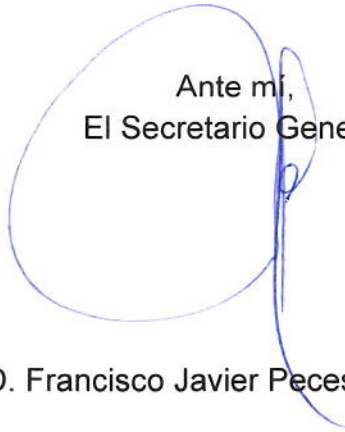
D. Óscar Blanco Hortet

Por Oscuro Total Teatro S. L.



D. Carlos Luis Alonso Fernández

Ante mí,  
El Secretario General



D. Francisco Javier Peces Perulero